



BAREMO de admisión. Curso 2024-2025

Criterios Prioritarios		
Existencia de hermanos/as matriculados en el centro (cualquiera que sea su número)		3p
Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de los progenitores (elegir una). Máximo 10p.	Niño/a empadronado en el municipio junto a progenitor	10p
	Por trabajar en el municipio donde se encuentre el centro	2p
Renta per cápita de la unidad familiar. Las bases liquidables (casilla 550). Máximo 3 p.	Igual o inferior a la mitad del SMI. =<7.938€	3p
	Superior a la mitad del SMI e igual o inferior a $\frac{3}{4}$ del SMI > de 7.938€ a 11.907€	2p
	Superior a $\frac{3}{4}$ partes del SMI e igual o inferior a dicho salario. > de 11.907€ a 15.876€	1p
	Superior al SMI. >15.876€	0p
Certificado de discapacidad. Máximo 2,5p	Del niño o niña	2p
	De hermanos/as o progenitores o tutores legales	0,5p
Acreditación de condición de víctima de violencia de género o de terrorismo		1p
Acreditación de trabajar en la escuela infantil (no acumulable)		0,8p
Acreditación familia numerosa		0,8p
Acreditación de acogimiento familiar del alumno o alumna		0,8p
Acreditación familia monoparental		0,8p
Acreditación de nacimiento de parto múltiple		0,8p
Criterio complementario (para situaciones de empate). Valoración 1 o 0 puntos.		
La valoración de la situación laboral o académica de los progenitores o representantes legales se realizará del siguiente modo:		
Familias generales		
AMBOS progenitores o representantes legales trabajando, dado de alta en Seguridad Social o cursando estudios reglados, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez		1p
Familias monoparentales o progenitor con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental.		
Progenitor trabajando dado de alta en Seguridad Social o cursando estudios reglados, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez		1p

SMI 2024: **15.876€**

* Incluidos/as los progenitores/as que, estando en situación de excedencia por cuidado de hijos/as . Se deberá presentar la comunicación de la excedencia, y especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio de curso.

Los empates se desharán aplicando por orden sucesivo los criterios arriba citados, hasta el momento en que se produzca el desempate. Si persistiera la situación de empate, este se resolverá mediante sorteo público realizado por el órgano competente del Departamento de Educación.

Pamplona marzo 2024